PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2014.

No.5

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

CONVENIO.- ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DEL 2014, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCVII ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 22

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el Secretario de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trata, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27, fracción XII y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6, y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle José Perfecto García, No. 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 18, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos de: Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 27, fracción XII, 36 fracción XX y 45, fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6, y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca; 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca 3, fracción II de la Ley Estatal de Salud y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** en el ejercicio fiscal 2013 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$7,985,414.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$3,926,662.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		$11,912,076.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7,695,414.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $3,936,962.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, fracción II de **"EL ACUERDO MARCO"**), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. **La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.**

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS.

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos **1, 2 y 3**, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin intervenir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable o informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de **"EL ACUERDO MARCO"**.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el **Anexo 3** del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avanza el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los **Anexos 2 y 3**, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la unidad ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea recuerida por **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que **"LA SECRETARÍA"** haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

V. Informar, mediante la unidad ejecutora, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" íntegramente a la unidad ejecutora; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministradas los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.

VI. Informar, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los **Anexos 2 y 3**, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VIII. Informar, trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

DOCUMENTO SOLO CONSULTA

IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora, la información que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar a la unidad ejecutora, la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a **"LA SECRETARÍA"** la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de **"EL ACUERDO MARCO"**.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de **"LA SECRETARÍA"**, realice la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	EL SECRETARIO DE FINANZAS
LIC. MIKEL ARRIOLA PEÑALOSA	LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS
EL SECRETARIO GENERAL	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO	DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL PARA CONSULTA

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DAX-2013

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$1,239,703.41	$1,171,109.72	$2,410,813.13
	Rastros	$583,389.84		$583,389.84
	Zoonosis/Brucelosis			
	Productos de la Pesca	$729,237.30	$688,888.07	$1,418,125.37
	Uso Ilegal de Clembuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
AGUA	Marea Roja	$729,237.30		$729,237.30
	Agua y Hielo Purificados	$656,313.57	$619,999.26	$1,276,312.83
	Agua de Calidad Bacteriológica	$1,020,932.22	$964,443.30	$1,985,375.52
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	$510,466.11	$482,221.65	$992,687.76
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Calidad Sanitaria del Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$875,084.76		$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$364,618.65		$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	$583,389.84		$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y Cantidades Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	$693,041.00		$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
	Protección Radiológica			
	Uso de Plaguicidas			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Fronterizos			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
	TOTAL	$7,985,414.00	$3,926,662.00	$11,912,076.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. MIGUEL ANGEL ARRIOLA PEÑALOSA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12; FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD:	OAXACA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-OAX-2013

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VILLARINO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-20/13

• PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$1,239,703.41				$1,239,703.41
	Rastro	$583,389.84				$583,389.84
	Inocuidad Integral					
	Productos de la Pesca	$729,237.30				$729,237.30
	Uso Ilegal de Clembuterol					
	Disoluciones en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	$729,237.30				$729,237.30
	Agua y Hielo Fortificados	$858,313.57				$858,313.57
	Agua de Calidad Bacteriológica	$1,020,932.22				$1,020,932.22
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	$510,466.11				$510,466.11
	Búsqueda y Detección del Vibrio Cholerae					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLITICA FARMACEUTICA	Farmacovigilancia	$875,084.76				$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$364,618.65				$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	$583,389.84				$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Marcaje y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Interés para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	$693,041.00				$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Sangre y Orina					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Proyera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		$7,985,414.00				$7,985,414.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD:	OAXACA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-OAX.-20/13

• FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$1,171,109.72				$1,171,109.72
	Rastros					
	Zoonosis Enzoóticas					
	Productos de la Pesca	$688,898.07				$688,898.07
	Uso Ilegal de Clenbuterol					
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Materia Fecal					
	Agua Libre y Purificada	$619,999.26				$619,999.26
	Agua de Calidad Bacteriológica	$964,443.30				$964,443.30
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias (Agua de mar para uso recreativo con contacto primario	$482,221.65				$482,221.65
	Búsqueda y Detección de Cianobacterias					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLITICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia					
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco					
EMERGENCIAS	Emergencias					
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MEDICA	Muerte Materna					
SALUD OCUPACIONAL	Riesgo en Fuentes Fijas					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Herbolarios					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		$3,926,662.00				$3,926,662.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-20/13

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$2,410,813.13				$2,410,813.13
	Rastros	$583,389.84				$583,389.84
	Zoonosis/Brucelosis					
	Productos de la Pesca	$1,418,125.37				$1,418,125.37
	Uso Ilegal de Clenbuterol					
	Plaguicidas en Alimentos					
AGUA	Marea Roja	$729,237.30				$729,237.30
	Agua y Hielo Purificados	$1,276,312.83				$1,276,312.83
	Agua de Calidad Bacteriológica	$1,985,375.52				$1,985,375.52
	Agua de Calidad Fisicoquímica					
	Playas Limpias: agua de mar para uso recreativo con contacto primario	$992,687.76				$992,687.76
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos					
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo					
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$875,084.76				$875,084.76
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$364,618.65				$364,618.65
EMERGENCIAS	Emergencias	$583,389.84				$583,389.84
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)					
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias					
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud					
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	$693,041.00				$693,041.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada					
	Protección Radiológica					
	Uso de Plaguicidas					
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Productos Frontera					
NORMATIVIDAD	Marco Normativo					
TOTAL		$11,912,076.00				$11,912,076.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD:	OAXACA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-OAX.-2013

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. MIREL ANCONI ARRIOLA PEÑALOSA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Calidad microbiológica de alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con giro de laboratorio).	1				1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.	1				1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			4. Muestreo de alimentos priorizados para análisis microbiológico.	78	78	78	78	312
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			6. Revisar, implementar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.	1		1		2
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos en asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.	1		1		2
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para sensibilizar a quien no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 1

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en dichos establecimientos, en municipios con más de 50,000 habitantes (al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.	1		1		2
			13. Elaborar los informes de resultados actuales de las evaluaciones de riesgos sanitarios realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.		1		1	2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.		1		1	2
			15. Captura de las variables obtenidas en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1		1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	1				1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya todo el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos sanitarios a rastros y mataderos municipales.	1				1
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente encontrados, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la sanidad y calidad de las producciones.				100%	100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.				100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Zoonosis (Brucelosis)	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar un padrón de empresas que elaboran quesos artesanales que contengan datos acerca sus volúmenes de producción.					
			22. Elaborar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.					
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos sospechosos para Brucella					
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			26. Realizar el programa de manejo de riesgos y seguimiento en conformidad con los resultados del muestreo con base en los Lineamientos emitidos por la COFEPRIS					
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS					
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo de Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	30. Elaborar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1				1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos pesqueros que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.	1				1
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			33. Número de determinaciones en los alimentos pesqueros para análisis del peligro producto-microorganismo para Vibrio Cholerae, Vibrio Parahaemolyticus y Salmonella, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	108	106	108	108	432
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS		1	1	1	3
			35. Realizar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS		1		1	2
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población respecto al riesgo y beneficio del consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo de Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Uso ilegal de clembuterol	Proteger a la población del consumo de clembuterol en productos de bovino sin procesar.	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.					
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.					
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clembuterol					
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS					
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clembuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					
			46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clembuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO DE CONSULTA PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por consumo de plaguicidas presentes en alimentos.	47. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos prioritarios.					
			48. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS					
			49. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para determinación de plaguicidas.					
			50. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS					
			51. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			52. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			53. Llevar a cabo un censo sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	54. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	24	24	24	24	96
			55. Asistir al curso de capacitación del proyecto	1				1

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua y hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	55. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1				1
			57. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.	1				1
			58. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológicos.	56	56	56	57	225
			59. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		1	1	1	3
			60. Realizar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS		1		1	2
			61. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		1		1	2
			62. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y/o difusión al comercio y a productores relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			63. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	64. Elaborar un informe de que método de desinfección del agua se utiliza (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS.	1				1
			65. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor deberá de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.	50%	50%	50%	50%	50%
			66. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológicos en agua.					
			67. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%
			68. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			69. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	70. Toma de muestras para análisis fisicoquímicos con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					
			71. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					
			72. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	73. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias a informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.	1		1		2
			74. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.					
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Contar con un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado.	76. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.					0
			77. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.					
			78. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Calidad Sanitaria de de Agua de Contacto de Uso Recreativo	Proteger contra riesgos sanitarios a la población usuaria de agua de contacto de uso recreativo.	79. Establecer un censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (parques vacacionales, clubes deportivos, balnearios centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos)					
			80. Realizar cursos de capacitación dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.					
			81. Visitas de verificación a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.					
			82. Dictaminación de actas de verificación.					
			83. Visitas para realizar toma de muestra.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	84. Recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.				350	350
			85. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.				350	350
			86. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.	1				1
			87. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.		1			1

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	85. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, cafeterías de gobierno y escuelas).	30	30	30	30	120
			93. Sistematización de actas de la verificación focalizada.	80%	80%	80%	80%	80%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los Lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%
			91. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	92. Enviar los informes de calificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades transmisibles y/o emergentes; 6 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en eventos potenciales (tomados positivos a Vibrio inmediato); 1 día para intoxicaciones masivas.	100%	100%	100%	100%	100%
			93. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.	1	1	1	1	4
			94. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.				1	1
			95. Realizar curso de capacitación en emergencias sanitarias a los brigadistas o personal de protección contra riesgos sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias o Coordinaciones.	1	1	1		3
			96. Entregar uno de estos insumos, materiales y equipo de emergencias a cada jurisdicción sanitaria, de acuerdo a la memoria de cálculo validada.	1				1

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOL PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados.	97. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.					
			98. Muestras de alimentos preparados.					
			99. Determinación de actas de verificación.					
			100. Calificación de eventos.					
			101. Realizar pláticas dirigidas a manipuladores de alimentos.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante un correcto dispensación de medicamentos, apegados a la Legislación Sanitaria vigente.	102. Elaborar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.					
			103. Seleccionar los localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.					
			104. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.					
			105. Determinación de actas de verificación.					
			106. Realizar cursos de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.					
			107. Asistencia del Líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.					
			108. Realizar cursos de capacitación para la formación de manipuladores.					
			109. Impresión de materiales distintivos a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Verificación Realizada	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de expendio y distribución de medicamentos para uso humano.	113. Visitas de verificación a establecimientos.					
			133. Realizar balones de medicamentos controlados en establecimientos.					
			112. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la Incidencia de Muertes Maternas.	113. Visitas de verificación preventiva en establecimientos de atención médica (No ecológicos) de 1er y 2do nivel.					
			114. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.	14	14	10	4	42
			115. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de reincidencia y/o/ne/ cerrados.	7	7	5	2	21
			116. Determinación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.	7	7	5	2	21
			117. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.					
			118. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.					
			119. Visitas de terreno a establecimientos de atención médica de 1er y 2do nivel, tanto públicos como privados.					
			120. Realizar pláticas de fomento en las diversas instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.	2	2	2	2	8
			121. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la población alfarera y sus familias de la exposición al plomo.	122. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.					
			123. Toma de muestras y análisis conforme a la NOM 231.					
			124. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de loza.					
			125. Realizar pláticas a grupos de alfareros para promover el uso de buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo en coordinación con la Casa de Artesanías de la entidad federativa					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la aplicación de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	126. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.					
			127. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.					
			128. Realizar talleres de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico					
			129. Implementar un programa de capacitación al personal verificador que realice funciones en la materia de protección radiológica.					
			130. Llevar a cabo reuniones de difusión y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica					

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	131. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.					
			132. Realizar cursos de capacitación a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.					
			133. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y oportuna atención por plaguicidas.					
			134. Implementar estudios de percepción de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.					
			135. Implementar campañas de comunicación de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.					
			136. Visitas de verificación a empresas que utilizan plaguicidas.					
			137. Visitas de verificación a empresas que formulan plaguicidas.					
			138. Visitas de verificación a campos agrícolas.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cinco productos y servicios de consumo	Productos frontera	Blindar los productos frontera del mercado	139. Emisión de guías de cumplimiento de publicidad (impresa, TV, Prensa, Radio, etc.).					
			140. Realizar reuniones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de eliminar la comercialización y publicidad de los productos frontera ó milagro en los medios locales					
			141. Inspección de centros.					
			142. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera ó milagro en los medios locales.					
			143. Asistencia a reunión estatal o a reunión nacional del proyecto.					

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 17: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Normatividad	Marco Normativo	Actualizar y homologar el marco normativo jurídico estatal en materia de salud contra diferentes ordenamientos estatales y con el marco normativo jurídico federal y las normas oficiales mexicanas.	144. Elaborar un listado de los ordenamientos estatales y federales en materia de salud, que incluya los señalados del Estado en cada una de los materias y los nominales establecidos.					
			145. Revisar la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley General de Salud					
			146. Revisar los Reglamentos complementarios de la Ley de Salud del Estado y proponer la actualización, homologación y concordancia con la Ley Estatal y la Ley General de Salud y sus Reglamentos.					
			147. Elaborar propuesta de Normas Técnicas Estatales en diferentes materias.					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual				
				Sept.	Oct.	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la acreditación.	148. Obtener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos de los proyectos incluidos en este convenio.					
			149. Mantener la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.	1	1	1	1	4
			150. Renovar la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio.					
			151. Solicitar la ampliación de autorización del marco básico establecido por la COFEPRIS con enfoque de riesgos de los proyectos incluidos en este convenio.	1				1
			152. Atender a demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio.	1	1	1	1	4

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLA PARA CONSULTA

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual				
	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100				100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual				
	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100				100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual				
	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Cumplimiento global= [(Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65) (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)				100%	100%

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2013

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX-2013

EL SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como a Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS, SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, REPRESENTADAS ESTAS DOS ÚLTIMAS POR EL DOCTOR GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A ESTA ÚLTIMA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EJECUTORA", CON EL OBJETO DE FIJAR LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LLEVARÁN A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, COFEPRIS-CETR-OAX-2013, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRARON EL ACUERDO MARCO CUYO OBJETO ES FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, FIJANDO LAS BASES Y MECANISMOS GENERALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SERÁN TRANSFERIDOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, INSUMOS Y BIENES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS, CON UNA VIGENCIA SUJETA AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN O MANDATO DEL GOBERNADOR DE ESTA ENTIDAD O DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2018 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "ACUERDO MARCO".

SEGUNDO.- DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO CITADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRIBIERON EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTO FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS EN EL ESTADO, POR UN IMPORTE DE $11,912,076.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), COFEPRIS-CETR-OAX-2013, EN LO SUCESIVO "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL".

TERCERO.- EL PRESENTE CONVENIO, DESIGNARÁ LAS INSTANCIAS DE "LA ENTIDAD", QUE SE ENCARGARÁN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 61 DE LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DECLARACIONES

1.1.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XII Y 45 FRACCIONES XVI, XXI, XL Y XLIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 2 FRACCIÓN III DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; 224 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE ESTABLECEN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SÓLO PODRÁN TRANSFERIR RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LAS TESORERÍAS DE ESTAS ÚLTIMAS; 8 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; NUMERALES 12 FRACCIÓN X Y 14 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE COMPETE REGLAMENTAR Y AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO; PROGRAMAR Y AUTORIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL; EJERCER LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS; ASÍ COMO RECEPCIONAR LOS RECURSOS QUE PERCIBA EL ESTADO CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA O NATURALEZA, PARA LO CUAL COMPARECE SU TITULAR QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

1.2.- EL LIC. ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE FINANZAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y RATIFICADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO MENCIONADOS.

1.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NO. 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, C.P. 71257.

2.- DECLARA "LA EJECUTORA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III; 33 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE SALUD LE COMPETE ESTABLECER Y CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

2.2.- LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 2 DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PROMULGADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, RESPECTIVAMENTE.

2.3.- CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL 2010, EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, NOMBRÓ AL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

2.4.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IX DEL DECRETO NÚMERO 2 DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE J.P. GARCÍA NÚMERO 103 CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE OAXACA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 82, 84 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, 5, 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES QUE "LA SECRETARÍA" Y "LA EJECUTORA" ESTABLEZCAN LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE "LA ENTIDAD", SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", APERTURARÁ UNA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA CUAL DEBERÁ SER SOLICITADA PREVIAMENTE POR "LA EJECUTORA".

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" Y "LA EJECUTORA" PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y FRACCIÓN IV DE LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" Y A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL ACUERDO MARCO", "LA EJECUTORA" SE COMPROMETE A CUMPLIR TRES DÍAS ANTES DE CUMPLIRSE EL PLAZO DE CINCO DÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CITADA DE "EL ACUERDO MARCO" DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a).- PRESENTAR OFICIOS DE AUTORIZACIÓN EMITIDOS POR "LA SECRETARÍA";

b).- PRESENTAR A "LA SECRETARÍA" LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) Y

c).- CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE RESULTE PROCEDENTE DURANTE LA VIGENCIA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LA EJECUTORA" RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", ACEPTA Y RECONOCE QUE DICHOS GASTOS ADMINISTRATIVOS SERÁN CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LO QUE NO SOLICITARÁ A "LA SECRETARÍA", AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR ESTOS.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO DE INTEGRAR Y REMITIR TODOS LOS INFORMES QUE AL EFECTO LE REQUIERA LA INSTANCIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE LE CORRESPONDAN A LAS INSTANCIAS FEDERALES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y NORMATIVAS COMPETENTES.

SEXTA.- "LA EJECUTORA" SE OBLIGA A DESTINAR LOS RECURSOS, QUE RECIBA DE "LA SECRETARÍA" Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE GENEREN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y SEXTA FRACCIONES I Y IV, PÁRRAFO PRIMERO DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "LA EJECUTORA" CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA FRACCIÓN XI DEL "ACUERDO MARCO" Y SEXTA FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y X DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", REMITIRÁ TRIMESTRALMENTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, LOS INFORMES FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO, RESULTADOS OBTENIDOS, AVANCES FINANCIEROS Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS ÁMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES, RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, AVANCES DE ACCIONES, DIFERENCIAS DE MONTOS TRANSFERIDOS Y EROGADOS, RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS, INHERENTES A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE Y LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO REMITIR UN INFORME SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO CONFORME A "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XII DE LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", INFORMARÁ AL ÓRGANO TÉCNICO DE LA LEGISLATURA ESTATAL, SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL".

NOVENA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA EJECUTORA" A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "ACUERDO MARCO" Y A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", "LA EJECUTORA" RESPONDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES RESPECTIVAS; POR LO QUE "LA SECRETARÍA" INFORMARÁ DE TAL INCUMPLIMIENTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES O ESTATALES SEGÚN PROCEDA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y SE DESLINDEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA.- "LA EJECUTORA" SE COMPROMETE A QUE EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" UN INFORME CON CORTE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OBJETO DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROCEDA AL REINTEGRO DE LOS RECURSOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS NO DEVENGADOS A "LA SECRETARÍA" O BIEN SE LLEVEN A CABO CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LOS TRÁMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL O LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A EFECTO DE QUE

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y METAS DETERMINADAS EN "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" ORIGEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS CITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL", ESTARÁ A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE LE CORRESPONDEN A LAS INSTANCIAS FEDERALES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y NORMATIVAS COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, TAL COMO SE SEÑALA PARA "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL" O BIEN A LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA DERIVADO DE "EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRINCIPAL".

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA.

POR "LA SECRETARÍA"

C. ENRIQUE O. ARNAUD VIÑAS
SECRETARIO DE FINANZAS

POR "LA EJECUTORA"

DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL XCVII ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO EL:

PRIMER LUNES DEL MES DE FEBRERO DEL 2014
(03 DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 05 DE FEBRERO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 02 DE ENERO DEL 2014.

Poder Ejecutivo de Oxaca
Secretaría General de Gobierno

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO